

## **MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'CAMINO VECINAL DE ACCESO A NÚCLEO DISEMINADO EN LOS MARTÍNEZ DE MIRANDA'**

Una decena de vecinos residentes y propietarios colindantes al canal de desagüe del Sector XIV tp 1.9 en Los Martínez de Miranda se encuentran aislados en épocas de precipitaciones por falta de un camino vecinal que les facilite el paso y acceso libre a sus domicilios y propiedades, sin hacer un uso indebido de paso a través de propiedades privadas.

Durante los últimos años vienen buscando soluciones en las diferentes administraciones, tanto estatal (Confederación Hidrográfica del Segura), regional (Consejería de Agricultura) y local. La última argumenta que no es su competencia, según respuesta del presidente de la Junta Vecinal a pregunta de MC en un pleno de la Junta.

Desde mi Grupo no queremos dejar a su suerte a nuestros vecinos desde la esfera municipal, pues bien podríamos coordinar y mediar con la Confederación Hidrográfica del Segura y la Consejería de Agricultura una solución de acceso a sus domicilios y mantenimiento del canal existente, pues no olvidemos que son contribuyentes en IBI rústico y urbano a las arcas municipales. A día de hoy no cuentan con un acceso legal a sus propiedades y no reciben a cambio contraprestación alguna.

En el vaivén de administraciones, CHS manifiesta que el cauce que discurre por el sector de riego XIV del municipio lindero a sus viviendas y propiedades no es de dominio público y lo considera como canal de drenaje, pasando la pelota a la Comunidad de Regantes en referencia al artículo 78 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario que recogió el decreto 693/72, de 9 de marzo, por el que se acordaron actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la Comarca de Cartagena.

Pues bien, si nos centramos en el mencionado decreto que tenía que haber ejecutado la totalidad de los 23 sectores agrarios en el que se desarrollaba la concentración parcelaria y que tenía que haber realizado en su día la Consejería de Agricultura a través del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, ésta no concluyó en algunos sectores (caso del sector XIV y algunos otros como el XVIII en nuestro municipio).

Se debió a razones de operatividad al no materializar en un acta notarial la entrega formal de titularidad de nuevas explotaciones y obras de infraestructuras por las que fueron afectadas, como las que suponen el desagüe objeto de esta moción, que ha supuesto el aislamiento de estos vecinos, cuando el proceso de parcelación garantizaba un acceso a la propiedad, pero que en este caso no se materializaron, quedando en el sueño de los justos.

En tanto, la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y, en referencia a lo expuesto anteriormente, expone que el desagüe forma parte de La Rambla de Miranda, tratándose de un "cauce natural permanente", que conforme al Texto Refundido de la Ley de Aguas en su artículo 2º-b forma parte del dominio público hidráulico y, por lo tanto, según el art.23-b, de su mantenimiento y conservación a la Confederación.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a recibir, como tienen solicitado, a los vecinos de este paraje rural, así como reconducir y coordinar los pasos administrativos necesarios ante las administraciones de rango superior, como la Confederación y la Consejería de Agricultura, en encontrar un acceso a sus propiedades. Ello, en los siguientes términos:

- 1.- Camino de acceso libre y expedito para no entorpecer propiedades privadas, como así lo recogía la reforma de desarrollo agrario del Campo de Cartagena.
- 2.- Que el cruce de paso del cauce sobre el canal de drenaje (XIV tp 19) se materialice con marcos encofrados de hormigón que garanticen seguridad.
- 3.- Programación de limpieza y mantenimiento de este cauce natural de drenaje por parte del Organismo de Cuenca, como recoge el artículo 23-b del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que recoge las escorrentías de lluvias copiosas en poblaciones de la zona oeste, para evitar así el riesgo del desbordamiento del propio canal del trasvase.

Cartagena, a 13 de abril de 2021

Fdo. José López Martínez  
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. Enrique Pérez Abellán  
Concejal Grupo Municipal MC

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**



